RESPUESTA RADICADO 2023301000632102 SOLICITUD APLICACION EMBARGO OFICIO 476 DE 2023 PROCESO 11001400302620230012900 BRYAN FELIPE JIMENEZ PINZON 1007715110

DIPSO <dipso@buzonejercito.mil.co>

Vie 15/09/2023 14:45

Para:Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (928 KB)

2023367002116631_0001.pdf;

Buenas Tardes

Señor@:JUEZ
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Respuesta

En atención a su solicitud, nos permitimos allegar :
RESPUESTA RADICADO 2023301000632102 SOLICITUD APLICACION EMBARGO OFICIO 476 DE 2023 PROCESO 11001400302620230012900 BRYAN FELIPE JIMENEZ PINZON 1007715110

Cordialmente

ASESORA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES
EJÉRCITO NACIONAL DIPSO

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo de ENVIO DE NOTIFICACIONES. Apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (091) 4261462 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: peticiones@pqr.mil.co

Mensajería Electrónica– Registro
Comando de Personal – DIPSO
Ejército Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

Al contestar, cite este número

Radicado N°. **2023367002116631**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-1.10

Bogotá,D.C, 14 de septiembre de 2023

Señor Juez
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
E-mail: cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C

Asunto: Respuesta Radicado 2023301000632102
Referencia: Solicitud aplicación Embargo - Oficio No. 0476/2023 del 17 de marzo de 2023
Proceso: 11001400302620230012900
Medio de Control: Ejecutivo
Demandante : Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. o
BBVA Colombia nit. 860003020-1
Demandado : Bryan Felipe Jimenez Pinzon c.c. 1007715110

Respetuosamente y de conformidad con lo solicitado mediante el radicado del asunto, a través del cual indica: "(...) *mediante auto de fecha febrero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2.023), proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, que perciba el demandado BRYAN FELIPE JIMENEZ PINZON, como empleado al servicio de ese Ministerio. Limítese la medida a la suma de $134´000.000,oo M/cte (...)*", nos permitimos pronunciarnos en los siguientes términos:

Que validado el sistema integrado de Administracion de Talento Humano SIATH se evidencio que el señor Bryan Felipe Jimenez Pinzon fue retirado de servicio el dia 31 de julio de 2022 por la causal "Solicitud Propia", en este sentido, no es posible acceder a su solicitud toda vez que el señor Bryan Felipe Jimenez Pinzon actualmente no tiene vinculación con el Ejército Nacional.

Por lo expuesto, esperamos haber brindado una información clara y oportuna a su requerimiento, quedando a la espera de cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
Subdirector de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional

DIPSO
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

Al contestar, cite este número

Radicado N°. 2023367002116631 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- DIPSO-1.10

Elaboró: PS Lorna Victoria
Aserora Jurídica

Aprobó: MY. Paola Romero
Coordinadora Jurídica

DIPSO